

Procedimiento para la solicitud de resolución de contrato

- a. La resolución de contrato, sólo procede en caso exista modificación (es) posterior (es) a la activación de su crédito, y en caso se estime que dicha modificación genera perjuicio al titular del crédito. Asimismo, estas modificaciones no deben ser originadas por cumplimiento de las obligaciones normativas, es decir, si las modificaciones son generadas por cambios en la norma el cliente no tiene la posibilidad de solicitar resolución de contrato.

- b. El cliente deberá informar a través de los canales de atención que Empresa de Créditos Santander Consumo Perú S.A pone a su disposición y cancelar previamente el total del crédito según la liquidación que efectúe Santander Consumo.